



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HABANA

PROVINCIA MOYOBAMBA - REGION SAN MARTIN



ORDENANZA MUNICIPAL N°001-2019- MDH

ORDENANZA QUE CREA LA INSTANCIA DE CONCERTACION DISTRITAL

15 de marzo de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HABANA;

POR CUANTO:

Visto en Sesión ordinaria de Concejo Municipal de fecha 08 de marzo del año 2019, el Pleno del Concejo en uso de sus facultades legalmente conferidas, acordó aprobar el Dictamen N° 001 sobre Proyecto de Ordenanza Municipal que crea la instancia de Distrital de Concertación para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que es política de Estado garantizar a mujeres y hombres el ejercicio de sus derechos a la igualdad, dignidad, libre desarrollo, bienestar y autonomía, impidiendo la discriminación, pública y privada, propendiendo a la plena igualdad;

Que, en ese sentido, el Estado Peruano ha suscrito y ratificado tratados y compromisos internacionales como el Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales; la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Contra la Mujer – CEDAW; la Convención contra la Tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos y degradantes; la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional; el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional; y, la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la Violencia contra la Mujer “Convención de Belem do Pará” (1984); entre otros;

Que, en ese contexto mediante Ley N° 30364 – Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, se creó el Sistema Nacional para la Prevención, Sanción, y Erradicación de la Violencia Contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, el mismo que está integrado por la Comisión Multisectorial de Alto Nivel y las instancias regionales, provinciales y distritales de concertación para erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, conforme a su artículo 34°;

Que la Instancia distrital de Concertación tiene como responsabilidad elaborar, implementar, monitorear y evaluar las políticas públicas encargadas de combatir la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar a nivel distrital y promover la Ley precitada; consecuentemente, conforme al artículo 109 del Reglamento

Jr. Bolívar N° 300-Habana, provincia de Moyobamba departamento de San Martín.

E-mail: muni_habana

Teléfono: 935464340



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HABANA

PROVINCIA MOYOBAMBA - REGION SAN MARTIN



de la Ley N°30364, los Gobiernos Locales, mediante ordenanza municipal, disponen la creación de dichas instancias distritales.

Que, la violencia contra las mujeres, los niños, las niñas. Adolescentes y personas adultas mayores, de acuerdo a informes nacionales e internacionales, es uno de los problemas más severos a nivel nacional y en particular en la Región San Martín donde se ha verificado que la problemática de violencia contra la mujer, los niños, las niñas y los adolescentes en las familias y en los espacios públicos persiste, con amparo y complicidad social;

Que, según los registros oficiales de los Centros Emergencia Mujer del año 2018, se atendió en el periodo de enero hasta diciembre, un total de 408 casos de Violencia Familiar y Sexual en la provincia de Moyobamba, de los cuales el 84,8% son mujeres y el 15,2% son varones. Del total de casos, el 37,1% corresponde a niñas, niños y adolescentes, el 59,3% corresponde a personas adultas y 3.6 % corresponde a personas adultas mayores. Del total de casos 110 casos son de niñas, niños y adolescentes que fueron atendidos por algún tipo de violencia familiar o sexual.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27292, Título Preliminar, Art. II reconoce que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. 194 de la Constitución Política del Estado", así mismo en el Título V. Cap. I, Art. 73 de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es materia de competencia municipal, la implementación de servicio público local y el desarrollo de programas sociales, defensa y promoción de derechos ciudadanos;

Que, el numeral 1.1 y 1.2 del artículo 84° Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece como funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales y distritales, "Planificar y promover el desarrollo social en su circunscripción en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales, de manera concertada con las municipalidades distritales de su jurisdicción" y "Establecer canales de concertación entre las instituciones que trabajan en defensa de niños, adolescentes, mujeres, discapacitados y adultos mayores.

Por los considerandos señalados y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias; y, en cumplimiento de la Ley N° 30364 - Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar; el Concejo Municipal con el voto (por unanimidad/en mayoría) de sus integrantes aprobó la siguiente Ordenanza Municipal:

Jr. Bolívar N° 300-Habana, provincia de Moyobamba departamento de San Martín.

E-mail: muni_habana

Teléfono: 935464340



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HABANA

PROVINCIA MOYOBAMBA - REGION SAN MARTIN



ORDENANZA QUE CREA LA INSTANCIA DISTRITAL DE CONCERTACIÓN PARA ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR

Artículo 1º.- De la creación de la Instancia Distrital

APROBAR como asunto de interés distrital la creación de la “Instancia Distrital de Concertación para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer y los Integrantes del Grupo Familiar” en el distrito de Habana, en el marco de la Ley N° 30364 - Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.

Artículo 2º.- De la Finalidad de la Instancia Distrital de Concertación

La Instancia distrital de Concertación tiene la finalidad de elaborar, implementar, monitorear y evaluar las políticas públicas encargadas de combatir la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar a nivel del distrito de Habana, y promover el cumplimiento de la Ley N° 30364.

Artículo 3º.- De la conformación de la Instancia Distrital de Concertación

La Instancia Distrital de Concertación está conformada de la siguiente manera:

1. Alcalde de la Municipalidad distrital de **HABANA**, quien la preside. El cargo es indelegable
2. El Subprefecto distrital de Habana
3. La jefatura de la policía nacional del Perú a cuya jurisdicción pertenece el distrito.
4. Dos Municipalidades de los Centros poblados menores.
5. Rondas campesinas o urbanas del distrito y de los representantes de las comunidades campesinas, comunidades nativas y comités de autodefensa, si lo hubiera.
6. Organizaciones comunales existentes
7. Centro Emergencia Mujer
8. Organizaciones o asociaciones de la sociedad civil del distrito relacionadas a la temática de la violencia contra las mujeres y las personas que integran el grupo familiar.
9. Un o una representante del poder judicial, quien es designada la presidencia de la corte superior de la jurisdicción.
10. Un o una representante del ministerio público, quien es designada por la presidencia de la junta de fiscales superiores de la jurisdicción.
11. Un o una representante de los establecimientos públicos de salud.
12. Un o una representantes de los centros educativos.

Artículo 4º.- De las Funciones de la Instancia Distrital de Concertación

Son funciones de la Instancia distrital de Concertación del Distrito de **HABANA** para Erradicar la Violencia contra la Mujer y los Integrantes del Grupo Familiar:

Jr. Bolívar N° 300- Habana, provincia de Moyobamba departamento de San Martín.

E-mail: muni_habana

Teléfono: 935464340



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HABANA

PROVINCIA MOYOBAMBA - REGION SAN MARTIN



1. Proponer en los instrumentos de gestión y en particular en el Plan de Desarrollo Concertado (PDC), en el Plan Operativo Institucional (POI), y en el Presupuesto Participativo (PP); metas, indicadores, y acciones que respondan a la problemática de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar.
2. Promover la adopción de políticas, planes, programas, acciones y presupuestos específicos para la prevención, atención, protección y recuperación de las víctimas; y sanción y rehabilitación de las personas agresoras, dando cumplimiento a la Ley
3. Informar a la Instancia Provincial de Concertación periódicamente sobre las acciones desarrolladas para el cumplimiento de la Ley.
4. Promover el cumplimiento del Protocolo Base de Actuación Conjunta como instrumento de obligatorio cumplimiento en las instituciones públicas y su adecuación si es necesaria al contexto distrital.
5. Promover el fortalecimiento de las instancias comunales para las acciones distritales frente a la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar.
6. Otras que les atribuya la Comisión Multisectorial de Alto Nivel así como la Instancia Regional y Provincial correspondiente.
7. Aprobar su reglamento interno.

Artículo 5º.- De la Secretaría Técnica

La Secretaría Técnica es asumida por la Gerencia de Desarrollo Social, quién será el responsable del seguimiento de sus funciones y sistematización de resultados, a efectos de ser remitidos a la Instancia Provincial de Concertación. Las instituciones integrantes nombran además del o la representante titular a un o una representante alterna o alterno con capacidad de decisión, para casos de ausencia, quienes son acreditados/as mediante comunicación escrita dirigida a la Presidencia, en un plazo no mayor de 10 días contados a partir del día siguiente de su instalación.

Artículo 6º.- Del Reglamento Interno

DISPONER que en un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles contados a partir del día siguiente de su instalación, la Instancia Distrital de Concertación para erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar del distrito de **Habana** elabore su respectivo Reglamento Interno, la misma que deberá ser aprobada mediante decreto de Alcaldía.

Artículo 7º.- De la Vigencia de la Norma

La presente Ordenanza Distrital entrará en vigencia, al día siguiente de su aprobación.

Artículo 8º.- De la Difusión

Encargar a la oficina de Imagen Institucional la publicación y difusión de la presente ordenanza en el mural y/o página web de la Municipalidad distrital de Habana, así como la difusión a instituciones, autoridades, a la población de Habana, y en los medios de comunicación de mayor difusión, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades;

Jr. Bolívar N° 300-Habana, provincia de Moyobamba departamento de San Martín.

E-mail: muni_habana

Teléfono: 935464340



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HABANA

PROVINCIA MOYOBAMBA - REGION SAN MARTIN



Encargar a la oficina de Informática o la que haga sus veces, la publicación de la presente ordenanza en el portal de la Municipalidad Distrital de Habana, cumpliendo con la Ley N° 27806; Ley de Transparencia y Acceso a la información pública.

Remítase una copia de la presente a las instituciones, que por naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la presente.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Primera: ENCARGAR a la gerencia de desarrollo socio económico de la municipal, la instalación de la "instancia distrital de concertación de Habana", la misma que deberá realizarse en un plazo no mayor de (10) días hábiles contados a partir de su aprobación de la presente ordenanza.

Dado en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Local de Habana a los 15 días del mes de Marzo de 2019.

POR TANTO:

Comuníquese al Alcalde del Gobierno Local de Habana para su promulgación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE HABANA

U.G. Wilmer Constantino Fernández
ALCALDE